

7391

P/115278

Señalada a conceder una
pensión del Estado de R.D. \$400.
00, al señor Abelardo René Nani-
ta y León. -

5/11/58

6 Piezas



Loayza

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 9402

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
MAY 5 1958

Al Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Para dar cumplimiento al deber que tiene el Estado de reconocer méritos y ofrecer ayuda en momentos difíciles a quienes han dedicado su esfuerzo, su inteligencia y su capacidad al servicio del país a través de distintas funciones desempeñadas satisfactoriamente, me cumple someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley destinado a conceder una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro mensuales, al señor Abelardo René Nanita y León.

Estimo que el proyecto de ley señalado testimonia el reconocimiento del Estado hacia quien durante varios años ofreció relevantes servicios a la Nación, tanto desde el elevado cargo de Secretario de Estado, como desde las funciones de Legislador, en las cuales ostentó últimamente la investidura de Senador de

P/115278

- 2 -

la República, que tuvo que renunciar por causa de enfermedad.

Dios, Patria y Libertad,



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:

CONSIDERANDO: Que el señor Abelardo René Nanita y León ha renunciado a su alta investidura de Senador de la República, por causa de enfermedad;

CONSIDERANDO: Que el ex Legislador Nanita ha prestado largos años de relevantes servicios en la Administración Pública,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro mensuales al señor Abelardo René Nanita y León.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA, etc., etc.,

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Mayo 7 de 1958

0399

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 9462 de fecha 5 de mayo de 1958, y del anexo proyecto de ley destinado a conceder una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro mensuales, al señor Abelardo René Nanita y León.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

jf/

P/15279

400

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Mayo 7 de 1958

Lic. Carlos Sánchez y Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley destinado a conceder una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro mensuales, al señor Abelardo René Nanita y León.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

JF/

01/14/58



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Abelardo René Nanita y León ha renunciado a su alta investidura de Senador de la República, por causa de enfermedad;

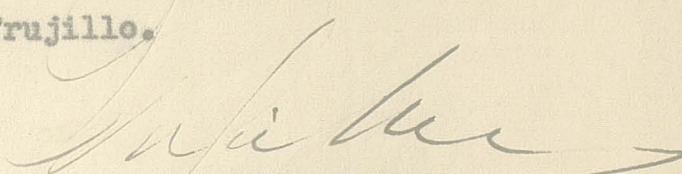
CONSIDERANDO: Que el ex Legislador Nanita ha prestado largos años de relevantes servicios en la Administración Pública,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro mensuales al señor Abelardo René Nanita y León.

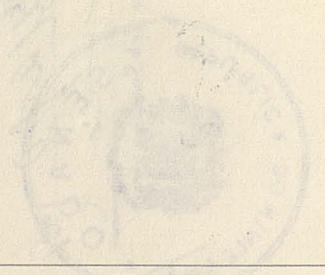
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente


ML. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

8 MAY 1958

282

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00400 de fecha 7 de mayo del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley destinado a conceder una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro mensuales, al señor Abelardo René Nanita y León.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/sls.

01/14/58



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
10 de mayo del 1958
ERA DE TRUJILLO

Núm. 9779

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se concede al señor Abelardo René Nani-ta y León una pensión del Estado de RD\$400.00 mensuales, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 4912.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/rs